



OFICIO N° 116753
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.63°/373

VALPARAÍSO, 01 de septiembre de 2025

La Diputada señora MARCELA RIQUELME ALIAGA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la factibilidad de iniciar una fiscalización para el cumplimiento de la ley N° 20.700, que Sanciona la Comercialización del Hilo Curado, en razón de las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 439AF5CA8C4275B5



Rancagua, 22 de agosto de 2025

Valparaíso, 01 de Septiembre de 2025

OFICIO

De:

**Señora Marcela Riquelme Aliaga
H. Diputada de la República**

A:

**Señora Carolina Torres Pinto
Seremi de Salud Región de O'Higgins**

Materia: Solicitud que indica.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, vengo en solicitar por parte de la entidad requerida lo siguiente:

Junto con saludar, vengo a hacer presente una denuncia ciudadana que ha llegado a los canales de contacto de mi diputación. Esta guarda relación con el hallazgo de una ave endémica muerta en el sector La Soledad en la comuna de Graneros. Se trata de un queltehue que terminó perdiendo la vida enredado en un hilo curado (Anexo 1), elemento utilizado comúnmente en estas fechas cercanas a la fiestas patrias para encumbrar volantines, que contiene sustancias abrasivas y cortantes, y que pone en riesgo la vida tanto de animales silvestres como de personas en la vía pública o localidades de esparcimiento como parques y cerros.

Considerando lo anteriormente mencionado, y que estamos ad portas de la celebración de nuestras fiestas patrias 2025, fechas en las que la tradición popular entre niños y jóvenes es la de elevar volantines, he de solicitar la fiscalización y cumplimiento de la ley 20.700 que sanciona la fabricación, la comercialización y el uso del hilo curado. Para así garantizar la integridad física y salvaguardar la vida de las y los ciudadanos, así como también la de animales domésticos y silvestres.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalar en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.



Solicito a Uds. Evacuar la respuesta a la brevedad, en cumplimiento de la Constitución y las leyes vigentes.

Sin otro particular

Marcela Riquelme Aliaga.

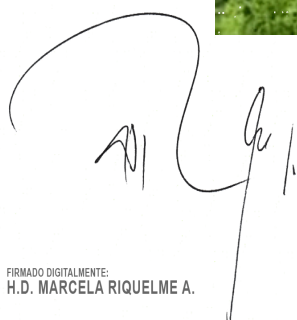
Diputada de La República

Distrito 15



Anexo 1:




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA RIQUELME A.

